

DE LA COMPAÑÍA LUXUSARTE S.A.

Se comunica al público que la compañía **LUXUSARTE S.A.** aumentó su capital suscrito en US \$ 1.200,00, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2850 de 18 JUL 2005

El capital actual suscrito de US \$2.000,00 está dividido en 2.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. Y el Capital Autorizado es de US \$4.000,00.

Además se reforma el Artículo Dos de los estatutos sociales el mismo que dirá: "La elaboración, adquisición, venta, etc., de mercadería elaborada especialmente de cristal, vidrio, porcelana, etc., para lo cual podrá establecer almacenes e importar y exportar toda clase de artículos y adquirir para sí acciones y participaciones de otras empresas con objeto social similar o complementario,..."

Quito, 18 JUL 2005

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

A P/20159/k.m

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

13 SET 2005

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
MB-MAYFLOWER BUFFALOS S.A..

La compañía MB-MAYFLOWER BUFFALOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de julio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2920

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno.- Ala adecuación, establecimiento, conducción, administración y gestión de toda clase de establecimientos comerciales....

Quito, 21 JUL. 2005

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AP/20178

comunicación a partir de la tercera publicación comparezca a este Juzgado haciendo valer sus derechos de padre del menor antes indicado. Téngase en cuenta el casillero No. 11 de la causa judicial de esta ciudad para las posteriores notificaciones de la actora, así como la autorización conferida al doctor Xavier Arregui Camacho para que intervenga en esta causa como su defensor. Los documentos adjuntos apréguese a los autos para los fines de Ley. Notifíquese y Cítese. F. Dr. Jorge Duque Grana. Juez Décimo Quinto de la Civil de Pichincha. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Machachi, para sus posteriores notificaciones. Certifico.

Lcdo. Washington Molina V.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2041970/tf

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
INTERDICCION DEL SEÑOR DR. FEDERICO SALVADOR VEINTIMILLA SALCEDO
CAUSA No. 452-2005 DC
Se hace conocer al público que mediante auto de 12 de julio del 2005, dictada a las 11h00, se ha declarado la interdicción provisional del señor Dr. Federico Salvador Veintimilla Salcedo, y consecuentemente no tiene la libre administración de sus bienes, para lo cual se ha nombrado como su Curador Interino a su hijo el Lcdo. Federico Veintimilla Chiriboga. F. Dr. Alfredo Grigalva Muñoz. Juez 20 JUL 2005.
Lcdo. Anibal León Alcocer. Secretario.
Hay firma y sello
AC/2041970/tf



QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 808 de la Cta. Cte. No. 3026343404 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
326

Por pérdida del Cheque No. 1463-1490-1496-1500-1502-1504-1505-1523 AL 1540 de la Cta. Cte. No. 3080765404 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
337

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 493 de la Cta. Cte. No. 3041818904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
338

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1121 de la Cta. Cte. No. 3008344504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
339

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 186 AL 189 de la Cta. Cte. No. 3191719704 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
340

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 542 de la Cta. Cte. No. 3054873104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
341

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 742 de la Cta. Cte. No. 3005179104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
342

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 2665 por el valor de \$ 4747 de la Cta. Cte. No. 30550294304 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
343

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 466 por el valor de \$ 920.00 de la Cta. Cte. No. 3000477304 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
344